



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2021-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista; 04 de junio de 2021.

VISTO:

Informe de Gerencia Municipal N° 201-2021-MDSJB/AYAC, Informe N° 070-2021-MDSJB-HGA-AYAC/GPP, Informe N° 279-2021-MDSJB-GIP/AMO, Decreto Supremo N° 129-2021-EF, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, específicamente para la obra: Creación de pistas y veredas en los Jirones Plaza Capillapata y César Vallejo; Calle 8 y los pasajes 24 de Junio, Colonial, Cusco, Luis Carranza, Túpac Amaru, Ramón Castilla y Micaela Bastidas del Distrito de San Juan Bautista - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho., y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;

Que, el literal b) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone que, en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, se han asignado recursos hasta por la suma de S/ 250 000 000,00 (doscientos cincuenta millones y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI); asimismo, dispone que la transferencia de dichos recursos se aprueba utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



Que, mediante la Resolución Directoral N° 0006-2021-EF/50.01, complementada por la Resolución Directoral N° 0009-2021-EF/50.01; y, la Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/50.01, complementada mediante la Resolución Directoral N° 0012-2021-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del año 2020 y los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones, al 31 de marzo de 2021, respectivamente;



Que, el artículo 10 de la Directiva N° 009-2019-EF/50.01 "Directiva que establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones", señala; los recursos que se transfieren en el marco del REI son adicionales al presupuesto institucional de apertura de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y son orientados principalmente para el financiamiento de inversiones en fase de ejecución con expediente técnico o documento equivalente aprobado, en concordancia con lo dispuesto en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Adicionalmente, en el caso de los Gobiernos Locales no sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los recursos que se transfieren en el marco del REI son orientados principalmente para el financiamiento de proyectos en fase de ejecución. Para el uso de los recursos transferidos en el marco del REI, se aplican los mismos supuestos y restricciones normativas establecidas para la utilización de los recursos públicos;



Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 129-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diversos Gobiernos Regionales y Locales, de los cuales corresponde la suma de S/ 211,218.00 la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, por el cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y/o al 31 de marzo del año 2021, para el financiamiento de inversiones en fase de ejecución con expediente técnico o documento equivalente aprobado, en el marco de lo señalado en el literal b) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, según se detalla en el Anexo N° 02 "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y/o al 31 de marzo del año 2021", que forman parte integrante del citado Decreto Supremo;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 394-2020-MDSJB/ALC, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 300449 Municipalidad Distrital de San Juan bautista;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 129-2021-EF por un monto de S/ 211,218.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Fuente de financiamiento : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
Rubro de financiamiento : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
Específica del ingreso : 18.22.11 Bonos del tesoro Público (Endeudamiento Interno)
Importe : S/ 211,218.00

TOTAL, INGRESOS

=====

S/. 211,218.00

=====

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 300449 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : P.P 0148. Reducción del tiempo, inseguridad y costo ambiental en el transporte urbano.
PRODUCTO / PROYECTO : 2520635 Creación de pistas y veredas en los Jirones Plaza Capillapata y César Vallejo; Calle 8 y los pasajes 24 de Junio, Colonial, Cusco, Luis Carranza, Túpac Amaru, Ramón Castilla y Micaela Bastidas del distrito de San Juan Bautista - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho.

OBRA : 4000075: CONSTRUCCION DE VIA LOCAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Categoría del Gasto : Gastos de Capital
Tipo de Transacción : 2. Gastos Presupuestarios
2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 211,218.00

TOTAL PLIEGO

=====

S/. 211,218.00

=====

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad según ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA